

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 15 de enero de 2021, al Despacho del señor Juez informando que la parte actora allegó subsanación de la acción de tutela. Sírvase proveer.

La Secretaria,


NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420210000700
Accionante:	DUWAN DARIO NAVARRO RODRÍGUEZ C.C 11.449.094
Accionado:	EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL

Bogotá D.C., 18 de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte actora subsano las falencias presentadas en la acción de tutela, y verificando que se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **DUWAN DARÍO NAVARRO RODRÍGUEZ** contra la **EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **SHERMAN MOSQUERA VEGA**, como apoderado judicial del accionante **DUWAN DARIO NAVARRO RODRÍGUEZ**.

TERCERO: CORRER TRASLADO a la accionada y a las vinculadas por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

CUARTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO